



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 abril de 2024

Código de Proyecto: 6.20.02

Denominación del Proyecto: Deuda 2019

Tipo de Auditoría: Legal, Financiera y Gestión

Dirección General: Dirección General de Control de Asuntos Financieros Contables

Período bajo examen: 2019

Objeto de la Auditoría: Stock de deuda al inicio y al cierre del ejercicio expuestos en la Cuenta de Inversión 2019 Tomo 3 DEUDA, incluyendo deuda externa e interna, deuda pública y no pública y reclamos judiciales al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sumados los Programas N° 16 “Intereses de la Deuda Pública” y N° 17 “Amortización de la Deuda Pública” de la Jurisdicción N° 98 “Servicio de la Deuda Pública” informados en la CI 2019 Tomo 4 OGEPU.

Objetivo de la Auditoría: Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley 70 art. 136 inc. e), sobre la gestión de las operaciones de crédito del ejercicio y sobre la gestión de los créditos asignados para la cancelación de deudas y, en particular, sobre los intereses y amortizaciones de capital pagados durante el ejercicio.

Alcance: Se analizaron las cifras expuestas en el Estado de la Deuda al 31-12-19 – stock de deuda \$ 226.095,60 millones - y los registros devengados de la Ejecución Presupuestaria del Gasto \$ 45.454,52 millones (Jurisdicción 98 Servicio de la Deuda Pública - Programas N° 16 \$ 33.456,39 millones y N° 17 \$ 11.998,13 millones).

Limitaciones al Alcance:

Reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad

No ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en los cuadros denominados “Montos reclamados por el Gobierno Nacional” (página 179) y “Montos reclamados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires” (página 180) del Tomo 3, dado que no se pudieron obtener los listados y/o registros de los reclamos recíprocos solicitados tanto a la Dirección General de Crédito Público, a la Dirección General de Relaciones Fiscales y a la Procuración General de la Ciudad.

La incertidumbre sobre la determinación final de los montos por estos reclamos recíprocos —y de su consecuente impacto en la situación de endeudamiento de la Ciudad — se mantiene respecto de años anteriores, no obstante, la adhesión de la CABA al régimen de Consenso Fiscal.

Observaciones:

Registro de la Deuda Pública

1. Persiste el incumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) artículo 96 de la Ley N° 70 respecto del registro de las operaciones de Crédito Público por parte de la Dirección General de Crédito Público, dado que utiliza registros propios y no el SIGAF.

Stock de Deuda Pública – Estado de la Deuda

2. Se exponen cuatro cuadros sin numeración en el Stock de Deuda Pública (CI 2019 Tomo 3, páginas 52, 54, 56 y 57).

Deuda Pública - Títulos Públicos

3. Debilidades en la información de las operatorias de emisión de los Títulos Públicos: Bonos Tango y Programa de Financiamiento en el Mercado Local (CI 2019 Tomo 3, páginas 88 a 156).

Deuda con Proveedores y Contratistas – Equipamiento Hospitalario Ley N° 2.780

4. El saldo expuesto en pesos de esta deuda en los cuadros II (página 32) y V (página 47) del Estado de la Deuda difiere del saldo contable que representa esta deuda.

Deuda Flotante

5. Denominación errónea de la deuda no pública “Con Proveedores y Contratistas” en vez de Deuda Flotante.

6. El saldo de la deuda denominada “Con Proveedores y Contratistas” expuesto en los cuadros I (página 22), II (página 27), III (página 35), IV (página 40), V (página 45), VI (página 50) y Deuda Flotante Acumulada – Consolidado General (página 75) del Estado de la Deuda difiere de la sumatoria de saldos contables que representan a esta deuda.

7. La Deuda Flotante incluye saldos de antigua data.

Redeterminación de precios

8. Omisión de exposición de los expedientes generados por los procedimientos de Redeterminación de Precios.

Muestra de la Deuda Flotante

9. Saldo sector público GCABA difiere de los saldos SIGAF.

Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad

10. Omisión de información actualizada en la CI 2019 acerca del dictado de normas y actuaciones respecto de estos Reclamos.

11. No se pudo obtener el listado de reclamos y/o juicios en trámite.

12. Los cuadros expuestos por los reclamos mutuos (páginas 179 y 180 Tomo 3 CI 2019) y el estado de deuda judicial consolidable Ley Nº 23.982 (página 183 Tomo 3 CI 2019) no contienen la fuente de elaboración e información.

Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno

13. Omisión de información respecto a la adhesión del GCABA al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

Deuda por juicios y contingencias

14. Omisión de exposición de las deudas ciertas y determinadas por juicios tales como las sentencias firmes, los embargos de las cuentas oficiales y la previsión por juicios constituida en la Información Complementaria del Tomo 3 CI 2019.

Previsión por juicios

15. El importe de la previsión por juicios constituida por la DGCG difiere de la información brindada por

la Procuración General de la Ciudad.

Jurisdicción 98 Servicio de la Deuda Pública

16. Demoras en la registración de las operaciones.

17. Con la Actividad 20000 "Otros conceptos" de los Programas 16 y 17 se incorporaron otros conceptos que no están relacionados con las operatorias de crédito público. Tampoco estas deudas se encuentran discriminadas en el Estado de la Deuda a los fines de que se puedan verificar sus pagos.

Depósitos en Garantía

18. Los depósitos en garantía en pesos informados en el Tomo 8 Información adicional CI 2019, página 6; no se encuentran registrados contablemente ni incorporados al Tomo 3 "Estado de la deuda".

Dictamen: La Dirección General de Crédito Público, como órgano rector del sistema de crédito público, es responsable de llevar un registro actualizado sobre el endeudamiento existente en el Sector Público que debe integrarse al Sistema de Contabilidad, y la Dirección General de Contaduría General, como órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental, es responsable de que el registro del endeudamiento esté integrado con dicho sistema, que es el SIGAF.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión, basada en nuestra auditoría, respecto del Stock de deuda al inicio y al cierre, incluyendo deuda externa e interna, deuda pública y no pública y reclamos judiciales al GCABA (situación patrimonial) y sobre la ejecución presupuestaria del gasto de la Jurisdicción N° 98 "Servicios de la Deuda Pública" Programas N° 16 "Intereses de la Deuda Pública" y N° 17 "Amortización de la Deuda Pública", publicados en la Cuenta de Inversión del periodo 2019, Tomos 3 "Deuda" y 4 "OGEP" – respectivamente.

Nuestro examen de auditoría fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y normas contables profesionales vigentes, habiendo aplicado los procedimientos enunciados en el capítulo "Alcance del examen" de este Informe.

Sobre la base de la labor desarrollada, sujeto a las circunstancias comentadas en los Capítulos "Limitaciones al alcance", "Observaciones" y "Recomendaciones", consideramos que los elementos de juicio obtenidos no proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión: Nos abstenemos de emitir opinión sobre el estado de la deuda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expuesto en el Tomo 3 y el estado de ejecución presupuestaria de la Jurisdicción N° 98 Servicio de la Deuda Pública expuesto en el Tomo 4, que representan la situación patrimonial (estado actualizado de la deuda pública y no pública) y la ejecución presupuestaria del gasto para la jurisdicción mencionada - respectivamente, por el ejercicio cerrado el 31-12-2019, conforme lo prescripto en la normativa de aplicación.

Palabras Claves: Crédito Público – Deuda Pública – Deuda Flotante – Reclamos mutuos - Juicios

-Se encuentra embebido el Informe Final-